

PERGAMINO, Octubre 17 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Octubre de 2000** al considerar el Expediente: D-119/00 D.E. eleva Expte. D-2109/00 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Tramita Ordenanza para declarar de Interés Municipal Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA :

ARTICULO 1º- Modifícanse los **ARTICULOS 3º y 12º de la Ordenanza** ----- **Preparatoria registrada bajo el N° 5251/00**, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ----- convenios de préstamo con el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o con cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, hasta una suma máxima que autorice el Ministerio de Economía de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.462 Reglamento Operativo del Programa y sus modificaciones consensuadas con el BID, con el objeto de financiar parcialmente los proyectos elegibles del Programa.-

Los servicios anuales de la totalidad de los empréstitos no podrán exceder de la cuarta parte de las rentas municipales (Artículo 193º) inciso 3º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 12º- Remítase la presente ordenanza al Tribunal de ----- Cuentas de la Provincia, con previa intervención del Ministerio de Economía, a los fines de la evaluación correspondiente .-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

atentamente .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5259/00.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE